

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Primera Sesión Ordinaria
22 de marzo de 2021
Punto del orden del día: 9
Versión: 1

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

1. Marco normativo

1.1 Lineamientos

El marco normativo para la integración y utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Convocatoria), se encuentra en los artículos 509, fracción V; 510, fracción IV y 515 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto anterior); sin embargo, aplicable al caso concreto tal como lo prevé el transitorio Décimo noveno del Estatuto que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020.

Por su parte, los *Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales* (Lineamientos), en sus artículos 15, fracción III, inciso c), 66, 69, y 70, prevén lo siguiente:

Artículo 15. El Concurso Público se desarrollará en tres fases, que se compondrán de las siguientes etapas:

[...]

III Tercera fase:

- a) Calificación final y criterios de desempate
- b) Designación de ganadores
- c) En su caso, utilización de la Lista de reserva

Artículo 66. Las personas aspirantes deberán expresar por escrito, a través de los medios que establezca el Órgano de Enlace, su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo que no deberá exceder dos días hábiles a partir de que se les haya comunicado la adscripción propuesta. En caso de estar en periodo de Proceso Electoral, este plazo no podrá exceder de 48 horas. De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita; por lo que, deberá convocarse a la siguiente persona de la lista. Las personas aspirantes que hayan declinado de manera expresa o tácita, formarán parte de la lista de reserva para que tengan la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción en otro momento.

Artículo 69. Posterior a la designación de personas ganadoras, la DESPEN, con la información que le proporcionen los Órganos de Enlace de los OPLE, integrará y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en sus respectivas páginas de Internet, las listas de reserva por OPLE y por cargo o puesto. **Las mismas incluirán a las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como a las personas no ganadoras que hayan aprobado todas las fases y etapas del Concurso y que su calificación final sea 7.00 o superior.** Estas listas estarán ordenadas de mayor a menor calificación y tendrán una vigencia de hasta un año.

En el caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo o puesto, incluyendo las del Sistema del Instituto, y aceptara la plaza de un cargo o puesto específico, dejará de formar parte de las listas de reserva vigentes en las que se encuentre.

Cuando la Convocatoria establezca una acción afirmativa, para procurar la igualdad de género, la misma deberá hacerse extensiva a la integración de las listas de reserva, en el entendido de que cuando una plaza vacante se ofrezca a una persona y ésta decline, será ofrecida a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente. La lista será encabezada, en su caso, por la mujer que tenga mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación determinada individualmente por sexo.

Artículo 70. La utilización de las listas de reserva seguirá el mismo procedimiento señalado en el artículo 66, primer párrafo, de estos Lineamientos ofreciéndose en estricto orden de prelación conforme lo determine la Convocatoria. El Órgano de Enlace del OPLE que corresponda, ofrecerá hasta por dos ocasiones a los integrantes de las listas de reserva la ocupación de una plaza vacante, con excepción de las personas que declinaron ocupar una plaza en el primer ofrecimiento a quienes únicamente se les propondrá por una ocasión, en términos del tercer párrafo, del mismo artículo señalado

En el caso de la Convocatoria el fundamento normativo está previsto en la Fracción III. Fases y etapas de la Convocatoria, inciso c) Tercera fase, Tercera etapa: Utilización de la Lista de Reserva, numerales 1, 2, 3 y 4.

Tercera etapa: Utilización de la Lista de Reserva

1. Posterior a la designación de personas ganadoras, la DESPEN, con la información que le proporcionen los Órganos de Enlace de los OPLE respecto de las personas ganadoras que declinaron de manera expresa o tácita el primer ofrecimiento, integrará y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en la página de Internet del Instituto y, de los OPLE que correspondan, las listas de reserva por organismo y por cargo o puesto.

Las listas incluirán a las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como a las personas no ganadoras que hayan aprobado todas las fases y etapas del Concurso y que su calificación final sea 7.00 o superior; las mismas estarán ordenadas por OPLE, de mayor a menor calificación y tendrán una vigencia de un año a partir de su publicación.

2. Como parte de las acciones afirmativas para acortar la brecha de género existente, las listas de reserva estarán encabezadas por la mujer que obtenga la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de prelación de mayor a menor calificación determinada individualmente por sexo.

Las listas de reserva de los OPLE en los estados de Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas estarán conformadas únicamente por mujeres.

3. Para la designación de personas ganadoras a través de las listas de reserva, el Órgano de Enlace del OPLE que corresponda, ofrecerá cada vacante que se genere a la persona aspirante siguiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación en el

entendido de que cuando una plaza vacante se ofrezca a una persona y ésta decline, será ofrecida a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente, conservando el derecho de que se le ofrezca por segunda ocasión otra vacante.

En caso de que todas las personas del mismo género declinen al ofrecimiento, se propondrá a las personas del otro género en estricto orden de prelación. En las listas de reserva de los OPLE en los estados de Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, los ofrecimientos se harán únicamente a personas aspirantes mujeres.

4. En términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 70 de los Lineamientos, el Órgano de Enlace del OPLE que corresponda, ofrecerá hasta por dos ocasiones a los integrantes de las listas de reserva la ocupación de una plaza vacante, con excepción de las personas que declinaron ocupar una plaza en el primer ofrecimiento a quienes únicamente se les propondrá por una ocasión

2. Antecedentes.

El 22 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional el *“Informe sobre la utilización de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales”*, en el que dio a conocer la relación de 17 personas susceptibles de ser designadas como ganadoras del concurso por los siguientes 11 OPLE:

1. Instituto Estatal Electoral de Baja California,
2. Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas,
3. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango,
4. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero,
5. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco,
6. Comisión Estatal Electoral Nuevo León,
7. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca,
8. Instituto Electoral de Quintana Roo,
9. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones,
10. Organismo Público Local Electoral Veracruz, e
11. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Una vez informado a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y no habiéndose recibido observaciones, el 25 de febrero de 2021, la DESPEN remitió por correo electrónico a las y los Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Presidentes de las comisiones de Seguimiento al Servicio, y a las personas titulares de los Órganos de Enlace, de los OPLE antes señalados, el Oficio

INE/DESPEN/EDDID/0099/2021, con los nombres de las personas integrantes de las listas de reserva que podían ser designadas como ganadoras.

En dicha comunicación se solicitó realizar las gestiones necesarias para que los órganos superiores de dirección de cada OPLE aprobarán las designaciones y, en su caso, la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del sistema de los OPLE, entre el 25 de febrero y el 15 de marzo de 2021, con el propósito de que su entrada en vigor fuera a más tardar el 16 de marzo de 2021, o antes si el Órgano Superior de Dirección así lo decidía.

A la fecha, la DESPEN ya recibió copia de los acuerdos aprobados y corroboró que las 17 personas incluidas en el informe antes mencionado hubieran sido designadas como ganadoras.

Con base en la información anterior, la DESPEN, actualizó la lista de reserva de los 11 OPLE mencionados, por cargo y puesto. De la lista fueron excluidas las personas que aceptaron ocupar las 17 plazas vacantes ofrecidas e informadas previamente a la CSPEN.

3. Plazas Vacantes adicionales generadas en los OPLE

- **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**

Con fecha 02 de marzo de 2021, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante oficio IEPC/SE/UTSPE/ 36/2021 hizo del conocimiento de la DESPEN, la renuncia de la C. Tania Estefanía Hernández López al cargo de Coordinadora de Educación Cívica a partir del 2 de marzo de 2021.

Una vez verificada la lista de reserva del cargo señalado, el 11 de marzo del presente año, la DESPEN envió al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas mediante correo electrónico el oficio INE/DESPEN/EDDID/0211/2021, por el que le solicita atender el ofrecimiento de la plaza de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos y la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE, así como con la lista de reserva existente.

Resultado de lo anterior, el 15 de marzo de 2021, ese Organismo Público Local mediante oficio IEPC/SE/UTSPE/ 040/202, informó a la Dirección de Ingreso y Disciplina de la DESPEN, del ofrecimiento hecho a la C. Magali Caballero Méndez, primera persona ubicada en la lista de reserva del cargo de

Coordinador/Coordinadora de Educación Cívica, misma que acepta el ofrecimiento el día 14 de marzo de 2021.

- **Instituto Electoral de la Ciudad de México**

El 17 de marzo del presente año, el Instituto Electoral de la Ciudad de México informó a la DESPEN mediante oficio de la renuncia de la C. Edith Méndez Gómez al cargo de Jefa de Unidad de Organización Electoral, a partir del 16 de marzo de 2021.

De igual manera, mediante oficio IECM/UTCDFD/156/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, dicho Organismo Público Local comunicó a esta Dirección Ejecutiva que llevó a cabo el ofrecimiento de la plaza vacante haciendo uso de su lista de reserva y obteniendo el mismo 17 de marzo del año actual, la aceptación de la C. Maria Cristina Osornio Guerrero, persona que encabeza la lista de reserva del cargo de Jefe/ Jefa de Unidad de Organización Electoral en dicho OPLE, para ocupar la vacante.

Instituto Estatal Electoral de Baja California

El día 16 de marzo de 2021, mediante oficio IEEBC/OE/019/2021 el Instituto Estatal Electoral de Baja California, informó a la DESPEN que el 01 de marzo de 2021, se generó la vacante del puesto de Técnico/Técnica de Participación Ciudadana adscrita al Departamento de Procesos Electorales, con motivo de haber ganado una plaza del SPEN del Sistema OPLE.

Derivado de lo anterior, con fecha 16 de marzo de 2021, se envió a ese OPLE el oficio INE/DESPEN/EDDID/0218/2021, en el cual se le brindaron las indicaciones para que realizaran el ofrecimiento de la plaza vacante correspondiente de acuerdo con la normativa y su lista de reserva.

El 17 de marzo de 2021, el Instituto Estatal Electoral de Baja California ofreció la plaza vacante del puesto de Técnico/Técnica de Participación Ciudadana, obteniendo la aceptación de la C. Alma Araceli Contreras Medina, persona que encabeza la lista de reserva de ese puesto.

La información de las aceptaciones de los cargos de Coordinador/Coordinadora de Educación Cívica del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; Jefe/ Jefa de Unidad de Organización Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y del puesto de Técnico/Técnica de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se encuentran en el **Anexo 1** de este documento.

4. Propuestas de designación

Con base en lo anterior, los tres OPLE llevaron a cabo sus ofrecimientos de acuerdo con las plazas vacantes y listas de reserva disponibles, obteniendo las siguientes propuestas:

Baja California

Instituto Estatal Electoral de Baja California

Núm.	Puesto	Persona Propuesta	Tipo de aspirante
1	Técnico/ Técnica de Participación Ciudadana	Alma Araceli Medina Contreras	Externa

Chiapas

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas

Núm.	Cargo	Persona Propuesta	Tipo de aspirante
1	Coordinador /Coordinadora de Educación Cívica	Magali Caballero Méndez	Externa

Ciudad de México

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Núm.	Cargo	Persona Propuesta	Tipo de aspirante
1	Jefe /Jefa de Unidad de Organización Electoral	María Cristina Osornio Guerrero	Personal de honorarios OPLE

Por último, una vez que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional conozca este informe, y en caso de no tener observaciones, la DESPEN comunicará de inmediato a los OPLE implicados las acciones a seguir para que sus órganos superiores de dirección realicen a la brevedad la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de las personas aspirantes ganadoras en los diferentes cargos y puestos. Asimismo, para que la Secretaría Ejecutiva o su equivalente en cada organismo, notifique a las personas ganadoras en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la designación que fueron objeto y, posteriormente, expedir los nombramientos y los oficios de adscripción correspondientes.